

## Sanciones

Si no informas el posible conflicto de intereses y actúas bajo este, el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Puebla, podría imponerte como sanción:

- Suspensión del empleo, cargo o comisión (30-90 días naturales)
- Destitución del empleo, cargo o comisión
- Sanción económica

Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas (3 meses/1-20 años)



## ASESORÍAS

A efecto de brindar orientación y asesoría jurídica, a cualquier persona, la **Contraloría Municipal** pone a su disposición los siguientes datos de contacto:

**Calle 3ra. de Benito Juárez #317.  
Col. Ricardo Flores Magón  
Atlixco, Puebla.**

Teléfono: 244 44 5 69 69  
extensión 2011

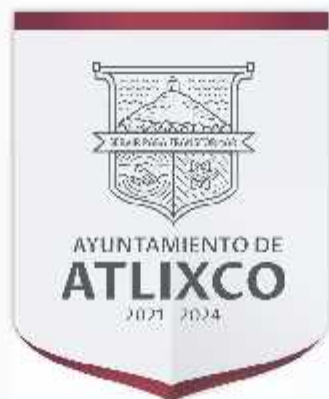
[contraloria@atlixco.gob.mx](mailto:contraloria@atlixco.gob.mx)



CONFLICTO DE INTERESES



CONFLICTÓMETRO



# CONFLICTO DE INTERESES

¡Haz del conocimiento y evita procedimiento!



## ¿Qué es?

Es la posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas debido a intereses personales, familiares o de negocios.

🔗 **Imparcialidad.** el dar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten el compromiso para tomar decisiones o ejercer las funciones de manera objetiva.

🔗 **Objetividad.** el preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones.

El conflicto de Interés puede darse de manera Positiva y Negativa, dándose la primera cuando se pretende beneficiar algún particular con quien se tenga relación familiar, de negocios o amistad y la segunda, cuando se actúa en detrimento de otra persona (física o moral) o que tenga la calidad de servidora pública.

## Tipos de Conflicto de Intereses

🔗 **Potencial.** Cuando una persona servidora pública tiene intereses privados, que pudieran influir al momento de ejercer sus actividades o funciones. (aún no se encuentra en el supuesto, pero podrían producirse en el futuro)

🔗 **Aparente.** Cuando los intereses privados de una persona servidora pública son susceptibles de sospechas porque puede influir indebidamente en el desempeño de sus funciones, aunque no sea el caso.

🔗 **Real.** Existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de una persona servidora pública, en el que se tienen intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus atribuciones y funciones.

## ¿Qué hacer en caso de un Conflicto de Intereses?

1. **DETECTA** la atención, trámite o resolución de asuntos, en los que estás ante un posible Conflicto de Intereses.
2. **INFORMA** formalmente, de manera inmediata, a tu superior jerárquico, solicitando ser excusado.
3. **ATIENDE** las Instrucciones que tu superior jerárquico te dé.

¡RECUERDA! el encontrarse ante un posible Conflicto de Intereses no implica por sí una Falta Administrativa, sin embargo, el no atender el Conflicto de Intereses puede constituir una Falta Administrativa Grave.

## ¿Qué ocurre si no informo el Conflicto de Intereses y actué bajo este?

Si como persona servidora pública intervienes en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengas algún Conflicto de Interés o impedimento legal, puedes incurrir en una FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE.

